

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EI SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Cerros de San Nicolás, fue declarado por medio del Acuerdo 323 del 1 de julio de 2015 y para el 2018.

Que mediante Radicado 112-0151-2018m el señor JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA, identificado con cedula 15.429.538, solicitó ante Cornare la sustracción definitiva de un área de 7.11 hectáreas, ubicada en el Municipio de El Carmen de Viboral, en la vereda La Chapa, y que se encuentra en el DRMI Carros de San Nicolás, la cual es con el objeto es la explotación de gravas en esta área, con el propósito de abastecer al municipio de El Carmen de Viboral para el mantenimiento de las vías terciarias, infraestructura pública, entre otros.

Que mediante informe técnico con radicado 112-0676 del 14 de junio de 2018, informa que:

“(…)

Que de acuerdo a la parte motiva del presente Acuerdo y tenido en cuenta las observaciones halladas en la construcción del Plan de Manejo del DRMI Cerros de San Nicolás, se hace necesario proceder a sus realinderamiento y consecutivamente considerando lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015, en el cual se establece la competencia de sustracción del DRMI en el artículo 2.2.2.1.3.9 el cual contiene los términos de referencia para el procedimiento de sustracción, competencia que concierne a la Autoridad que la declaró el DRMI, para el caso en concreto, corresponde este Órgano de dirección, la aprobación de la sustracción de las áreas en el DRMI.

(…)”

Que mediante los radicados CS-130-4723-2018 y 130-4699-2018, el señor JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA, define que se llevará a cabo la compensación correspondiente a las 7,11 ha, por medio del esquema de pago por servicios ambientales BanCO2.

Que mediante Acuerdo 376 del 26 de julio de 2018, por el concejo Directivo de Cornare “Realindera el Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Cerros de San Nicolás y se sustrae definitivamente un área dentro del DRMI.

Que, para este mismo año, se acoge el plan de manejo del DRMI Cerros de San Nicolás, mediante la Resolución Cornare 112-5303 del 17 de diciembre de 2018.

OBSERVACIONES:

Mediante el Acuerdo 376 de 2018, por el medio del cual se realinderó el Distrito Regional de Manejo Integrado Cerros de San Nicolás y se sustrae definitivamente área dentro del DRMI, el cual explícitamente en su Artículo Décimo Segundo, indica:

“…

Aprobar sustracción definitiva, de 7.11 hectáreas pertenecientes al Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI Cerros de San Nicolás, ubicada en los predios con folio de matrícula N° 88187 y 88184 de la vereda La Chapa, en el municipio de El Carmen de Viboral, para el proyecto de concesión minera N° B7164005 del 10 de diciembre de 2009, celebrado entre el Gobernador de Antioquia y el señor JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA, identificado con cedula 15.429.538, y cuyo objeto es la explotación de gravas en esta área, con el propósito de abastecer al municipio de El Carmen de Viboral

para el mantenimiento de las vías terciarias, infraestructura pública, entre otros, sustracción que comprende el siguiente polígono:

...

Conforme a lo anterior, Cornare solicita al señor **JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA**, soporte de la compensación contemplada en los radicados CS-130-4723-2018 y 130-4699-2018, en el cual se define que se llevará a cabo la compensación correspondiente a las 7,11 ha, por medio del esquema de pago por servicios ambientales BanCO2.

Puesto que de acuerdo con la información contable de La Corporación MASBOSQUES, nos informa que:

“El acuerdo quedo estipulado por un valor de \$ 76.750.505 de los cuales solo pago \$ 46.050.303 de tres facturas enviadas, actualmente debe \$30.700.202 del convenio y las familias vinculadas a BancO2 se encuentran suspendidas del pago ya que el señor no ha realizado los aportes pactados entre las partes (ver tabla de facturas y desembolsos).

Tabla de pagos

Nº FACTURA	FECHA FAC	CLIENTE	VALOR FACTURADO	FECHA RECAUD	VALOR RECAUDADO	ESTADO
FC525	1/10/2018	JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA	15,350,101.00	31/10/2018	15,350,101.00	OK
FC899	5/03/2019	JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA	15,350,101.00	8/05/2019	15,350,101.00	OK
FC1729	3/03/2020	JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA	15,350,101.00	18/03/2020	15,350,101.00	OK
FC1739	17/03/2020	JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA	15,350,101.00			DEBE
FC1809	3/09/2020	JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA	15,350,101.00			DEBE
TOTAL			76.750.505		\$ 46.050.303	

Recuerde que esta compensación obligatoria y es diferente e independiente de otras medidas que pueda conllevar el mismo proyecto, incluso de llevarse a cabo o no la explotación minera.

Verificación de Requerimientos o Compromisos: El señor JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA, soporta su compensación, a través de los radicados CS-130-4723-2018 y 130-4699-2018, en el cual se define que se llevará a cabo la compensación correspondiente a las 7,11 ha, por medio del esquema de pago por servicios ambientales BanCO2.

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Compensación correspondiente a las 7,11 ha, por medio del esquema de pago por servicios ambientales BanCO2.	3 septiembre de 2020			X	El acuerdo quedo estipulado por un valor de \$ 76.750.505 de los cuales solo pago \$ 46.050.303 de tres facturas enviadas, actualmente debe \$30.700.202 del convenio y las familias vinculadas a BancO2 se encuentran suspendidas del pago ya que el señor no ha realizado los aportes pactados entre las partes. Equivalente al 60% de la compensación pactada.

CONCLUSIONES:

El señor *JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA*, acuerda que su compensación por las 7,11 ha sustraídas del DRMI, se llevará a cabo, por medio del esquema de pago por servicios ambientales BanCO2.

La Corporación MASBOSQUES, informa que: “El acuerdo quedo estipulado por un valor de \$ 76.750.505 de los cuales solo pago \$ 46.050.303 (de tres facturas enviadas), actualmente debe \$30.700.202 del convenio y las familias vinculadas a BancO2 se encuentran suspendidas del pago ya que el señor no ha realizado los aportes pactados entre las partes”, por lo tanto conforme a lo anterior, se concluye que el señor *JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA*, deberá realizar acuerdo de pago con La Corporación MASBOSQUES, conforme a lo contemplado por la sustracción en área protegida.

Que teniendo en cuenta todo lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico de control y seguimiento con radicado N° IT-07854-2022 del 15 de diciembre del 2022. de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al señor *JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA* para que realice el pago adeudado por el valor de \$30.700.202 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS), por concepto de compensación, para lo cual se establece un tiempo perentorio de **3 meses**.

PARAGRAFO: El incumplimiento del Acuerdo Corporativo N° 376 de 2018, tendrá como consecuencia el reajuste del área sustraída, además dará lugar al inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, personalmente el contenido del presente Acto Administrativo al señor JORGE HUMBERTO RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía N° 15.429.538.

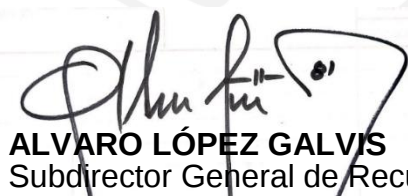
ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, personalmente el contenido del presente Acto Administrativo al señor JAIME ANDRES GARCIA URREA identificado con cedula de ciudadanía N° 15.443.606 en calidad de representante legal de Masbosques.

De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LÓPEZ GALVIS
Subdirector General de Recursos Naturales.

Expediente: 051481429545
Proyecto: German Vasquez
Proceso: Tramite Ambiental
Fecha: 21/12/2022